



**ACUERDO No. 34**  
(9 de diciembre de 2015)

*"Por medio del cual se aprueba el programa de educación continuada denominado "Preuniversitario" en el Instituto Tecnológico del Putumayo, como uno de los requisitos dentro del proceso de admisión y selección de estudiantes para los programas académicos de la institución.*

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 120° de la Ley 30 de 1992 expresa "La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio, tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad, de los cursos y actividades académicas"

Uno de los procesos asociados a la acreditación de alta calidad de los programas académicos, es la selección de estudiantes con fines de nivelación en competencias básicas esenciales para los programas académicos, cuya realización además de constituirse en uno de los criterios de selección para los aspirantes a ingresar a los programas académicos se articula también como uno de los procesos asociados a la extensión de la institución de educación superior como programa de educación continua a nivel de preuniversitario.

La finalidad del programa se centra en la nivelación y fortalecimiento de las bases teóricas, científicas, tecnológicas y humanísticas necesarias para el ingreso a los programas académicos en las áreas de las ciencias básicas.

El curso permitirá a sus estudiantes observar y experimentar personalmente las exigencias propias de la Educación Superior, con la finalidad de apropiarse de las competencias en esta área y poder afrontar con éxito, los retos y desafíos propios de los programas académicos.

Es deber de la institución garantizar que la asignación de cupos se determine por el mérito académico.

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el programa de educación continuada denominado "Preuniversitario" en el Instituto Tecnológico del Putumayo, como uno de los requisitos dentro del proceso de admisión y selección de estudiantes para los programas académicos de la institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivos del programa.**

- Fortalecer en los estudiantes competencias básicas que le permitan iniciar su proceso de formación en educación superior.

Sede Mocoa B. Luis Carlos Galán  
Subsede Sibundoy Vereda Versalles



+57 8 4296105  
+57 8 4260437



itputumayo@itp.edu.co  
www.itp.edu.co



- Ofrecer una herramienta de orientación profesional adecuada que minimice el riesgo de una futura deserción.
- Formar en el estudiante hábitos de estudio que contribuyan a un buen desempeño en el ámbito académico universitario.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los aspirantes al curso preuniversitario deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos de inscripción:

- Realizar la inscripción en línea.
- Comprobante de pago de los derechos de inscripción.
- Fotocopia del título de bachiller o su equivalente en el exterior o el certificado de encontrarse cursando el Grado Once de Educación Media Vocacional en una institución educativa autorizada por la Secretaría de Educación Departamental o quien haga sus veces.
- Fotocopia de documento de identidad.
- Carpeta color café
- Copia Carnet EPS o Sisbén

Requisitos para la matrícula:

- Recibo de pago por derechos de matrícula y derechos complementarios según resolución emitida por Rectoría.
- Certificación médica de buen estado de salud y aptitud para vivir en comunidad.
- Dos fotografías 3x4.
- Fotocopia de última factura de un servicio público (aseo, luz o teléfono)

**ARTÍCULO CUARTO.** La categoría del estudiante del preuniversitario corresponderá educación continuada según lo establecido en el Estatuto Estudiantil.

**ARTÍCULO QUINTO.** El programa estará conformado por los siguientes módulos y créditos académicos:

No.	MODULO O CURSO	Créditos Académicos
<b>NUCLEO BASICO COMÚN</b>		
1	Métodos Numéricos I (Matemáticas Básicas o Fundamentales, Álgebra, Fundamentos de Cálculo Diferencial y Razonamiento Abstracto)	4
2	Técnicas de Estudio	2
3	Competencias Comunicativas (Comprensión Lectora, Ortografía y Normas para la presentación de trabajos escritos)	2
<b>Subtotal...</b>		<b>8</b>
<b>OPTATIVOS PROGRAMAS DE INGENIERÍAS</b>		





# INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

NIT. 800.247.940-1

Código SNIES: 3115

"El Saber Como Arma de Vida"

CONSEJO  
ACADÉMICO

4	OPTATIVA 1 INGENIERIAS: Física (vectores, cinemática, Dinámica, trabajo potencia y energía)	3
5	OPTATIVA 2 INGENIERIAS: Geometría, Trigonometría y Análisis	3
5	OPTATIVA 3 INGENIERIA AMBIENTAL – INGENIERIA AGROINDUSTRIAL – INGENIERIA FORESTAL – GESTIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA: Química (teoría de la química, calculo químicos, enlaces químicos, nomenclatura química, gases y soluciones, equilibrio químico, química del carbono, grupos funcionales, reacciones químicas, problemas de estequiometria)	3
6	OPTATIVA 3 INGENIERIA DE SISTEMAS: Lógica Matemática	3
7	OPTATIVA 3 INGENIERIA CIVIL: Geomorfología	3
<b>Subtotal Optativos Facultad de Ingenierías...</b>		<b>9</b>
<b>OPTATIVOS PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES</b>		
8	OPTATIVA 1 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CONTADURIA PÚBLICA – GESTIÓN PÚBLICA – GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y EL BIOCOCOMERCIO: Fundamentos de Contabilidad	3
9	OPTATIVA 2 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CONTADURIA PÚBLICA – GESTIÓN PÚBLICA – GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y EL BIOCOCOMERCIO: La creación de empresas	3
10	OPTATIVA 3 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CONTADURIA PÚBLICA – GESTIÓN PÚBLICA – GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y EL BIOCOCOMERCIO: Las organizaciones	3
<b>Subtotal Optativos Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables...</b>		<b>9</b>
<b>TOTAL</b>		<b>17</b>

**PARÁGRAFO 1.** Ningún módulo es habilitable.

**PARÁGRAFO 2.** Los módulos se aprueban con notas iguales o superiores a tres punto cero (3.0).

**PARÁGRAFO 3.** Los estudiantes que obtengan promedios ponderados iguales o superiores a cuatro punto cinco (4.5) en la valoración final de todo el curso, obtendrán un veinticinco por ciento (25%) de descuento en el valor total de la matrícula del primer semestre del programa académico a cursar.

**ARTÍCULO SEXTO.** El máximo de grupos a ofertar en cada periodo académico será determinado por el Consejo académico, y cada grupo estará conformado por un mínimo de 30 estudiantes. De cada uno de los grupos ofertados quienes en el cómputo general obtengan un promedio general ponderado igual o superior a cuatro punto cero (4.0) accederán directamente al grupo de admitidos para el periodo inmediatamente siguiente.

**PARAGRAFO.** En caso de empate en el cálculo de la ponderación de los cursos se buscará el decimal de desempate.

**ARTICULO SEPTIMO.** Una persona podrá cursar máximo en dos ocasiones el programa de preuniversitario.

Sede Mocoa B. Luis Carlos Galán  
Subsede Sibundoy Vereda Versalles



+57 8 4296105  
+57 8 4260437



itputumayo@itp.edu.co  
www.itp.edu.co



## INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

NIT. 800.247.940-1

Código SNIES: 3115

"El Saber Como Arma de Vida"

CONSEJO  
ACADÉMICO

**ARTÍCULO OCTAVO.** Se excepcionan de la obligatoriedad de cursar el programa preuniversitario a los aspirantes destacados con las mejores pruebas de Estado de los municipios y del Departamento; al mejor bachiller de cada institución Educativa del departamento, que se haya destacado por sus méritos, calificaciones y presente el acto administrativo correspondiente.

**PARÁGRAFO 1.** Para quienes no alcancen el promedio de cuatro punto cero (4.0), los cupos se asignarán teniendo en cuenta el promedio obtenido en el preuniversitario en orden descendente de la calificación en referencia.

**PARÁGRAFO 2.** En caso de seguir contando con cupos disponibles, el Instituto Tecnológico del Putumayo podrá seleccionar los aspirantes, mediante entrevista y los resultados de las pruebas de Estado de acuerdo a las áreas pertinentes a los perfiles de los programas académicos de la Institución.

**ARTÍCULO NOVENO.** La asistencia a las actividades académicas es obligatoria y perderá la unidad de formación con el 20% de ausencias no justificadas. Su reglamentación será la contemplada en el Estatuto Estudiantil.

**ARTICULO DECIMO.** El calendario académico respectivo será definido por el Consejo Académico mediante Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los nueve (9) días de diciembre de dos mil quince (2015).

MARISOL GONZÁLEZ OSSA  
Rectora

WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR  
Vicerrector Académico

